

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**EXPEDIENTE:** 03-CO-2199-0.0-0.0-PC (CONTR\_2022\_673487)

**TIPO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TÍTULO:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN A-3051. TRAMO: CONEXIÓN CÓRDOBA-VALCHILLÓN (VÍA VERDE)

**VALOR ESTIMADO:** 49.962,71 €

**IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.):** 49.962,71 €

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.):** 60.454,88 €

**IMPORTE IVA:** 10.492,17 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura, subsanación y adjudicación de ofertas números 1, de fecha 18/11/2022; 2, de fecha 24/11/2022; y 3, de fecha 15/12/2022, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

**PRIMERO.-** En fecha 19/10/2022, se publicó en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció **hasta las 14:00 horas del día 15/11/2022.**

**SEGUNDO.-** Abierta la sesión de fecha 18/11/2022, se procede a la apertura del Sobre n.º 1 correspondiente a Documentación acreditativa de los requisitos previos a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), y el posterior análisis de la documentación presentada, donde se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.



|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 19/12/2022 11:18:30   | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPega20Vkuvlcfcah4Ak4SUnWD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico N.º 1 de aquellos licitadores cuya documentación haya entrado a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se acuerda por la Mesa de Contratación admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación de ambos licitadores: ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.

Acto seguido, todos los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad proceder a la Apertura del sobre electrónico n.º 2, correspondiente a la Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

A continuación se procede por la Mesa a la remisión a la Comisión de Evaluación Técnica, de los sobres n.º 2 de las empresas admitidas, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico.

**TERCERO.-** Con fecha 24/11/2022, la Mesa de Contratación procede al estudio del Informe emitido por la Comisión Técnica de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Al no establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas un umbral mínimo de puntuación necesaria, continúan en el procedimiento las empresas ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. Y GIS INGENIERÍA CIVIL S.L., cuya puntuación otorgada por la Comisión Técnica en el Informe Técnico de Valoración para los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor son de 19 puntos y 39 respectivamente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas que continúan en el procedimiento:

**Ofertas económicas:**

|                                      | Proposición económica (€) |
|--------------------------------------|---------------------------|
| ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. | 42.443,32                 |
| GIS INGENIERÍA CIVIL S.L.            | 42.468,30                 |

**Experiencia adicional personal afectado:**

|                                      | Delegado del Consultor | Jefe de Proyecto | Especialista de Estructuras | Especialista de Topografía |
|--------------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|
| ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. | 16 años                | 16 años          | 15 años                     | 11 años                    |
| GIS INGENIERÍA CIVIL S.L.            | 20 años                | 20 años          | 10 años                     | 10 años                    |

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 19/12/2022 11:18:30   | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPega20Vkuvicfcah4Ak4SUnWD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



A continuación se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 y Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Atendiendo al apartado 8 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, en el caso de que concurren 2 licitadores, la oferta económica no puede ser inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Es decir, la oferta tiene que ser mayor a la media aritmética de las ofertas económicas por 0,95.

Media aritmética de las ofertas: 42.455,81; media aritmética de la ofertas x 0,95 = **40.333,02€**

Por lo tanto, ninguna de las dos empresas han presentado oferta anormalmente baja.

Acto seguido, se clasifica por orden decreciente las proposiciones, siendo el resultado el siguiente:

**Puntuación total:**

|                                      | Proposición económica (€) | Puntuación proposición económica | Puntuación Juicio de valor | Experiencia adicional personal |                  |                             |                            | Total puntuación |
|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------|
|                                      |                           |                                  |                            | Delegado consultor             | Jefe de proyecto | Especialista de Estructuras | Especialista de Topografía |                  |
| GIS INGENIERÍA CIVIL S.L.            | 42.468,30                 | 37,80                            | 39                         | 2                              | 3                | 2                           | 2                          | <b>85,8</b>      |
| ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. | 42.443,32                 | 42                               | 19                         | 1,60                           | 2,40             | 2                           | 2                          | <b>69</b>        |

Conforme a lo anterior, resulta la oferta de la empresa GIS INGENIERÍA CIVIL S.L. como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, debiendo requerir al citado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

**CUARTO.-** Con fecha de 15/12/2022, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de revisar la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa GIS INGENIERÍA CIVIL S.L., como empresa que presentó la mejor oferta. Dicha documentación ha sido presentada dentro del plazo de diez días hábiles concedido.

Considerada que la misma es correcta, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación a GIS INGENIERÍA CIVIL S.L. como adjudicataria del presente contrato.

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 19/12/2022 11:18:30   | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NjyGwPega20Vkvilcfcah4Ak4SUnWD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



A la vista de lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato de servicio de clave CONTR\_2022\_673487 y título REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN A-3051. TRAMO: CONEXIÓN CÓRDOBA-VALCHILLÓN (VÍA VERDE), conforme al artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al licitador GIS INGENIERÍA CIVIL S.L., por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 42.468,30 €  
IVA (21%): 8.918,34 €  
Importe total: 51.386,64 €

**SEGUNDA.-** La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

**TERCERA.-** Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica  
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN FUNCIONES  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)  
EL VICECONSEJERO  
Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ |                                | 19/12/2022 11:18:30   | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPega20Vkuvlcfcah4Ak4SUnWD | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |